RESOLUCIÓN No. Nº - 2029
(02 OCT 2026)
"Por medio de la cual se adjudica un Concurso de Méritos"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales, las delegadas mediante Resolución No. 1040 del 27 de octubre de 2021, las conferidas mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la necesidad identificada y justificada por la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE en los estudios y documentos previos, se requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE" Y "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE".

Que el presente proceso, así como el contrato que de él se derive, se tramita bajo la modalidad de Concurso de Méritos prevista en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos del presente proceso, así mismo, se han estudiado las condiciones y precios del mercado, relacionados con la contratación que requiere la Corporación.

Que el Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de CARDIQUE certificó la existencia de disponibilidad presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 del 1 de septiembre de 2026, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($84.228.750) M/CTE, incluido IVA, para respaldar parcialmente la presente contratación.

RESOLUCIÓN No. Nº - 2029
(02 OCT 2026)
"Por medio de la cual se adjudica un Concurso de Méritos"

Que, adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 011 del 27 de julio de 2026 se autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027 por valor de CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($106.057.500) M/CTE, recursos que sumados a los correspondientes a la vigencia 2026, respaldan el valor estimado de la contratación.

Que, en cumplimiento de las disposiciones que regulan la publicidad de los procesos de contratación estatal, el 2 de septiembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al proceso de selección.

Que, mediante Resolución No. 1834 del 11 de septiembre de 2026, CARDIQUE ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CMA-CARDIQUE-005-2026.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y con las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el 15 de septiembre de 2026 se publicaron en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos correspondientes al proceso de selección.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, esta Corporación recibió una (1) propuesta relacionada con este proceso de selección, presentada así:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	VALOR OFERTA
CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026	JET INGENIERIA SAS	$ 190.286.250
	MCCA SAS	

Que el Comité Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas y con sujeción a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos dentro del proceso de selección, concluyendo que el CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026 cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Que, igualmente, el Comité Evaluador efectuó la evaluación y calificación de los factores ponderables previstos en el pliego de condiciones, determinando que la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026 cumple con las condiciones establecidas para la asignación de puntaje y satisface los requisitos previstos en los documentos del proceso.

RESOLUCIÓN No. Nº - 2029
(02 OCT 2026)
"Por medio de la cual se adjudica un Concurso de Méritos"

Que, surtidas las etapas previstas en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Concurso de Méritos No. CMA-CARDIQUE-005-2026 al CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026, representado legalmente por el señor RAMIRO FABIO TRUJILLO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.607 expedida en Barranquilla, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($190.286.250) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a cargo del contratista a que haya lugar, de conformidad con su propuesta económica y los documentos del proceso.

Que, una vez analizados el informe de evaluación, los documentos que integran el proceso de selección y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, el Dr. Helman Soto Martínez, Secretario General de la Corporación encargado de las funciones de Director General , encuentra procedente acoger dicha recomendación y adjudicar el Concurso de Méritos No. CMA-CARDIQUE-005-2026 al CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos, identificado en el SECOP II con el consecutivo No. CMA-CARDIQUE-005-2026, cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE" Y "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE", al CONSORCIO INTERCARDIQUE VERDE 2026, integrado por JET INGENIERÍA S.A.S. y MCCA S.A.S., representado legalmente por el señor RAMIRO FABIO TRUJILLO ESPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.607 expedida en Barranquilla, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 190.286.250) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos a cargo del contratista a que haya lugar, y con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, de conformidad con las condiciones establecidas

RESOLUCIÓN No. Nº - 2029
(0 2 OCT 2026)
"Por medio de la cual se adjudica un Concurso de Méritos"

en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General encargado de las funciones de
Director General

	Nombre(s)	Cargo(s)	Firma(s)
Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Contratista - Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			